



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00060-2020-PRODUCE

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTOS: Los Memorandos Nos. 00000290-2020-PRODUCE/SG y 00000292-2020-PRODUCE/SG de la Secretaría General; el Informe Nº 00000005-2020-PRODUCE/OGTI-jrodriguez de la Oficina General de Tecnologías de la Información el Memorando; el Informe Nº 00000831-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y modificatoria, señala que la Secretaría General tiene por función, conducir la sistematización del registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen del Despacho Ministerial y los que expida, custodiándolos durante el año de su emisión, así como disponer la publicación de los demás dispositivos legales del Ministerio;

Que, conforme a los documentos de vistos, se ha revisado la numeración correlativa de las resoluciones ministeriales expedidas entre el 16 de julio de 2020 y el 11 de noviembre de 2020 y se ha evidenciado que las Resoluciones Ministeriales Nos. 00280, 00324, 00337, 00346 y 00347-2020-PRODUCE han sido generadas debido a un error en el Sistema de Trámite Documentario - SITRADO;C;

Que, asimismo, de acuerdo a lo comunicado mediante Informe Nº 00000005-2020-PRODUCE/OGTI-jrodriguez de la Oficina General de Tecnologías de la Información, se identifica que la Resolución Secretarial 00047-2020-PRODUCE/SG no ha sido generada ni anulada en el Sistema de Trámite Documentario - SITRADO;C, debido a un incidente presentado en la red de datos durante el proceso de creación;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: FSMMEJ7

EL PERÚ PRIMERO

Que, en este sentido, es necesario declarar la inexistencia de la numeración de las precitadas resoluciones ministeriales y secretarial, con la finalidad de evitar futuras confusiones y por seguridad jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar inexistente la numeración 280, 324, 337, 346 y 347-2020-PRODUCE que en el Sistema de Trámite Documentario - SITRADO se ha generado en el registro correlativo de Resoluciones Ministeriales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Declarar inexistente la numeración 00047-2020-PRODUCE/SG que en el Sistema de Trámite Documentario - SITRADO se ha generado en el registro correlativo de Resoluciones Secretariales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO

Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: FSMMMEJ7

EL PERÚ PRIMERO